

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

1ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 6



OPERARIOS

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TEMAS:

10

PLAZAS:

58

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES OPERARIOS

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129301-9-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 10 temas solicitados para la fase de oposición de la convocatoria de 58 plazas de Operario del Ayuntamiento de Zaragoza, publicadas las bases en el DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/ integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional «A.P. D.A. 6.ª TREBEP» de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, el 15 de julio de 2024.

El temario es el siguiente:

Tema 1. La Administración Pública en la Constitución Española. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura, principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 2. Organización territorial del Estado: principios generales. La Administración Local: el municipio. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, título preliminar, competencias.

Tema 3. La función pública local. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura y clases. Derechos y deberes de la funcionaria/o público.

Tema 4. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo de operaria/o especialista: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas, equipos de protección individual y medidas preventivas.

Tema 5. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 6. El manual de atención a la ciudadanía. Habilidades interpersonales para la atención a la ciudadanía. La atención telefónica. Derechos y obligaciones de personas y de las Entidades locales en la actuación administrativa.

Tema 7. Electricidad. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 8. Fontanería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 9. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 10. Carpintería de madera. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE	4
TEMA 1. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: ESTRUCTURA, PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
TEMA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL MUNICIPIO. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN: ESTRUCTURA, TÍTULO PRELIMINAR, COMPETENCIAS.	35
TEMA 3. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: ESTRUCTURA Y CLASES. DERECHOS Y DEBERES DE LA FUNCIONARIA/O PÚBLICO.	79
TEMA 4. LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y CONCEPTOS BÁSICOS. DERECHOS Y OBLIGACIONES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA. SERVICIOS DE PREVENCIÓN. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. FICHA DE SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIA/O ESPECIALISTA: OPERACIONES Y TAREAS QUE SE REALIZAN; FUENTES DE RIESGOS, SUSTANCIAS Y MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS.	124
TEMA 5. DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN: CONCEPTOS Y TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, RECURSOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. PLAN DE IGUALDAD PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.	189
TEMA 6. EL MANUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. HABILIDADES INTERPERSONALES PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. LA ATENCIÓN TELEFÓNICA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.	208

Tema 1. La Administración Pública en la Constitución Española. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura, principios generales y ámbito de aplicación.

El estudio de la Administración Pública en España se fundamenta en la Constitución Española de 1978, que establece los principios básicos de la organización territorial del Estado, el funcionamiento de las instituciones y los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración. En este marco, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula los principios y normas que deben guiar la actuación administrativa, asegurando la transparencia, eficacia y accesibilidad en los procedimientos que afectan a la ciudadanía. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se centra en los principios que rigen el funcionamiento interno de las administraciones públicas, su estructura y las relaciones entre los distintos órganos y entidades.

Además de estas normativas de carácter estatal, la organización territorial de España se sustenta en el reconocimiento de las comunidades autónomas, lo que permite un nivel de autogobierno en aspectos específicos de la gestión pública. En el caso de Aragón, el Estatuto de Autonomía define las competencias, la organización institucional y los principios rectores de la Comunidad Autónoma. El análisis de su Título Preliminar, Título III y Título V nos permite comprender tanto el marco básico de su autonomía como los aspectos específicos de su estructura administrativa y las competencias que le corresponden. Este contexto es fundamental para entender la integración de las normativas generales y autonómicas en el funcionamiento diario de las administraciones públicas y su interacción con los ciudadanos.

Para el estudio del tema "La Administración Públicas en la Constitución", las principales normativas y leyes que intervienen son las siguientes:

1. **Constitución Española de 1978** : Es el marco fundamental que regula la organización del Estado, los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y la organización territorial de España.
2. **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)** : Regula los procedimientos administrativos comunes a todas las administraciones públicas, estableciendo los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración y los principios de funcionamiento. administrativo.
3. **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)** : Definir el régimen jurídico aplicable a las relaciones entre administraciones públicas y sus principios generales, así como la organización interna de las entidades que conforman el sector público.
4. **Estatuto de Autonomía de Aragón** :
 - **Título preliminar** : Define la identidad y el marco de autogobierno de Aragón, así como los principios básicos de la comunidad.
 - **Título III** : Regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo las áreas en las que puede legislar y actuar de manera exclusiva, compartida o de ejecución.
 - **Título V** : Establece la organización institucional de Aragón, incluyendo las funciones y competencias de sus órganos de gobierno, como las Cortes de Aragón y el Gobierno autonómico.

Tema 2. Organización territorial del Estado: principios generales. La Administración Local: el municipio. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, título preliminar, competencias.

La organización territorial del Estado se fundamenta en los principios generales establecidos por la Constitución y otras leyes relevantes. A continuación, te presentamos un tema sobre la **organización territorial del Estado**, incluyendo los principios generales y las leyes que intervienen.

Organización Territorial del Estado: Principios Generales

1. Marco Constitucional

La organización territorial del Estado español se basa en el principio de unidad del Estado recogido en la **Constitución Española de 1978**. La Constitución establece un modelo de organización territorial descentralizada, con el reconocimiento de las Comunidades Autónomas y entidades locales.

- **Artículo 2** : Proclama la indisoluble unidad de la nación española y reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran.
- **Título VIII** : Regula la organización territorial, concretamente en los **artículos 137 a 158**, definiendo las bases de la organización territorial y el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

2. Leyes Orgánicas y Legislación Complementaria

Además de la Constitución, hay otras leyes que desarrollan el marco de organización territorial del Estado:

- **Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional** : Regula la competencia del Tribunal Constitucional para resolver los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- **Ley Orgánica 3/1980, del Consejo de Estado** : Definir el papel consultivo del Consejo de Estado en los asuntos relacionados con la organización territorial.
- **Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial** : Establece las bases de la estructura judicial que también tienen implicaciones territoriales en cuanto a la distribución de los órganos judiciales.
- **Estatutos de Autonomía** de cada Comunidad Autónoma: Cada Comunidad Autónoma posee su propio Estatuto, que es una norma básica y esencial para el funcionamiento de su régimen de autogobierno.
- **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)** : Regula el funcionamiento y competencias de los entes locales, como ayuntamientos y diputaciones provinciales.

3. Principios generales

Los principios generales que guían la organización territorial del Estado incluyen:

- **Unidad y Autonomía** : La Constitución establece que el Estado es único e indivisible, pero reconoce y garantiza la autonomía de las comunidades y entidades locales.
- **Solidaridad y Coordinación** : La estructura del Estado debe garantizar la igualdad y solidaridad entre las distintas regiones, asegurando un desarrollo equilibrado.
- **Subsidiariedad** : Se fomenta la proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, respetando el principio de subsidiariedad.

Tema 3. La función pública local. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura y clases. Derechos y deberes de la funcionaria/o público.

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL

LA FUNCION PUBLICA LOCAL

Primero debemos explicar las normativas que regulan toda la función pública del personal al servicio de las Entidades Locales, e ir viendo una a una, las distintas regulaciones que tienen sobre diferentes temas, como adquisición y pérdida de la relación del servicio, situaciones administrativas, clases de personal, derechos y deberes, incompatibilidades, etc.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina “Personal al Servicio de las entidades locales”. Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local. Si nos paramos a estudiar más interesadamente el artículo 92, este dice así:

CAPÍTULO II: Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Como podemos observar, aquí es donde podemos empezar a crear la pirámide jerárquica en cuanto a la normativa del personal al servicio de las entidades locales, colocando la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local, en primer lugar, la ley 7/2007 que ahora es el Real Decreto Legislativo 5/2015 Texto Refundido del Estatuto Básico

Tema 4. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo de operaria/o especialista: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas, equipos de protección individual y medidas preventivas.

Comenzaremos el tema, viendo la estructura de la ley 31/1995:

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Artículo 11. Coordinación administrativa.

Artículo 12. Participación de empresarios y trabajadores.

Artículo 13. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Tema 5. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

Vamos a clasificar este tema en 3 apartados:

5.1.- DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

5.2.- LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN: CONCEPTOS Y TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, RECURSOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

5.3.- PLAN DE IGUALDAD PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

5.1.-Derecho a la Igualdad ya la No Discriminación por Razón de Sexo

1. Concepto y definición

- **Derecho a la Igualdad** : Es el principio fundamental que garantiza que todas las personas sean tratadas de manera equitativa, sin discriminación basada en características personales como el sexo.
- **No Discriminación por Razón de Sexo** : Consiste en asegurar que no haya distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en todos los ámbitos de la vida.

2. Principales Normas y Legislación Aplicables

- **Constitución Española de 1978** :
 - **Artículo 14** : Establece que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - **Artículo 9.2** : Obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo** : Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - **Objeto** : Establecer la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en especial en el ámbito laboral y social.
 - **Artículos relevantes** : Artículo 1 (Objeto y ámbito de aplicación), Artículo 2 (Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres).

Tema 6. El manual de atención a la ciudadanía. Habilidades interpersonales para la atención a la ciudadanía. La atención telefónica. Derechos y obligaciones de personas y de las Entidades locales en la actuación administrativa.

Vamos a clasificar este tema en 3 partes:

6.1. EL MANUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

6.2. HABILIDADES INTERPERSONALES PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. LA ATENCIÓN TELEFÓNICA.

6.3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

6.1. MANUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

NOTA ACLARATORIA

El Manual de Atención al Ciudadano se editó por vez primera en el año 1994. Tras una intensa actividad formativa para las empleadas y empleados municipales en atención a la ciudadanía, el entonces Gabinete Asesor de Régimen Interior concebir la idea de elaborar una publicación para recoger los principales conceptos transmitidos en los cursos de formación. Así nació el Manual.

Han pasado veinticuatro años desde entonces. Hoy el Manual cumple, entre otras cosas, un papel en la preparación de contenidos para procesos selectivos. Por esta razón el Grupo de Acceso y Promoción de la Comisión para la Igualdad, propuso una relectura del texto con dos objetivos: revisar su contenido y adecuarlo a los criterios de lenguaje inclusivo. Al hilo de la revisión consideramos en primer lugar, que los conceptos incluidos en el Manual no habían perdido nada de su vigencia y por tanto se han mantenido básicamente en su integridad, sólo con alguna modificación de estilo. En segundo lugar, debíamos revisar el texto para que su lenguaje fuese respetuoso con los criterios de igualdad e inclusión. Y en tercer lugar, entendimos que las ilustraciones y dibujos contenidos en el Manual no transmitían una imagen apropiada de lo que es la realidad social actual así como la del propio Ayuntamiento; por esa razón se han suprimido.

Naturalmente el título ha pasado a ser Manual de Atención a la Ciudadanía

Grupo de Acceso y Promoción

María Victoria Aguilar

Alfredo Berges Yolanda Donoso Isabel Garbayo Pilar Laura Mateo María Pilar Sancho

Comisión para la Igualdad

Zaragoza, Marzo de 2018 El Manual de Atención a la Ciudadanía original fue elaborado...